



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No. 12  
( 14 AGO. 2008 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL SECTOR CENTRAL Y SE CONCEDE UNAS FACULTADES"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 300 numerales 7° y 9° de la Constitución Política de Colombia y 261 y siguientes del Decreto Nacional 1222 de 1986,

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1°.-** La Administración Departamental del orden central, tendrá una estructura orgánica conformada por los siguientes organismos: Despacho del Gobernador, Secretarías, Departamentos Administrativos y Gerencias.

**PARÁGRAFO.-** El Despacho del Gobernador, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y las Gerencias, son los organismos principales de la Administración Departamental y todos ellos integran la Administración Central.

**ARTÍCULO 2°.-** Los organismos que conforman la Gobernación de Antioquia en el Nivel Central, serán los siguientes:

**ORGANISMOS:**

1. DESPACHO DEL GOBERNADOR

**SECRETARÍAS**

2. GENERAL
3. GOBIERNO
4. HACIENDA
5. GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
6. INFRAESTRUCTURA FÍSICA
7. EDUCACIÓN PARA LA CULTURA
8. DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
9. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
10. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
11. MINAS
12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL
13. EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
14. MEDIO AMBIENTE

**DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

15. PLANEACIÓN
16. DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES

**GERENCIAS**

17. CONTROL INTERNO
18. INDÍGENA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**ORDENANZA No. 12**

( 14 AGO. 2008 )

19. NEGRITUDES
20. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ
21. INFANCIA Y ADOLESCENCIA
22. SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 3°.- SECRETARÍA GENERAL.-** Son funciones de la Secretaría General, las siguientes:

Garantizar que las actuaciones, actos y contratos de la administración departamental se ajusten a derecho, con unidad de criterio y se protejan legalmente los intereses del Departamento.

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el Sector Central de la administración departamental.

**ARTÍCULO 4°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
  - 1.1. SUBSECRETARÍA JURÍDICA
    - 1.1.1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL
    - 1.1.2. DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES
    - 1.1.3. DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL
  - 1.2. SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA
    - 1.2.1. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SEGUROS
    - 1.2.2. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
    - 1.2.3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL
    - 1.2.4. DIRECCIÓN DE IMPRENTA
    - 1.2.5. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
  - 1.3. DIRECCIÓN CASA FISCAL DE ANTIOQUIA EN BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO 5°.- SECRETARÍA DE HACIENDA.-** Es función de la Secretaría de Hacienda, la siguiente:

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, la política de financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, la consolidación y buen manejo de la hacienda pública de Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 6°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
  - 1.1. SUBSECRETARÍA FINANCIERA
    - 1.1.1. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
    - 1.1.2. DIRECCIÓN DE TESORERÍA
    - 1.1.3. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
    - 1.1.4. DIRECCIÓN DE RENTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No. 12

( 14 AGO. 2008 )

**1.2. DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO**

**PARÁGRAFO.- FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA:** La función y estructura de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, es la siguiente:

Producir, comercializar y vender licores, alcoholes y productos afines, administrando adecuadamente los canales de distribución y mercadeo, a nivel local, nacional e internacional, actuando bajo la potestad del monopolio rentístico de licores, que le da la constitución y la ley

**1.3. FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES**

- 1.3.1. DESPACHO DEL GERENTE
- 1.3.2. SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
  - 1.3.2.1. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
  - 1.3.2.2. DIRECCIÓN DE VENTAS
  - 1.3.2.3. DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
- 1.3.3. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN
  - 1.3.3.1. DIRECCIÓN DE PROCESOS
  - 1.3.3.2. DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO
  - 1.3.3.3. DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
  - 1.3.3.4. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LOGÍSTICA
- 1.3.4. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
  - 1.3.4.1. DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN
  - 1.3.4.2. DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INFORMÁTICOS
  - 1.3.4.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DE SERVICIOS GENERALES
- 1.3.5. DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL

**ARTÍCULO 7º.- SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.-** La Secretaría del Recurso Humano, en adelante se denominará Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, con la siguiente función:

Administrar y orientar la gestión humana de la entidad, mediante la planeación, identificación y el diseño de procesos y procedimientos normalizados, el análisis y descripción de puestos de trabajo y la gestión del recurso humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro.

**ARTÍCULO 8º.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

- 1. DESPACHO DEL SECRETARIO
  - 1.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
  - 1.2. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
  - 1.3. DIRECCIÓN DE PERSONAL
  - 1.4. DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA
  - 1.5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO
  - 1.6. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

**ARTÍCULO 9º.-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.-** La Secretaría de Infraestructura Física para la Integración y el Desarrollo de Antioquia, en adelante se denominará Secretaría de Infraestructura Física, con la siguiente función:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No. 12

( 14 AGO. 2008 )

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos de obras de infraestructura física, para la construcción, mejoramiento mantenimiento y los distintos sistemas o modos de transporte que se requieren para el desarrollo de las actividades económicas, productivas y sociales del departamento.

**ARTÍCULO 10: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
- 1.1. DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
- 1.2. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
- 1.3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO
- 1.4. DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN
- 1.5. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- 1.6. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

**ARTÍCULO 11° DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.-** La Dirección Seccional de Salud de Antioquia, en adelante se denominará Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con las siguientes funciones:

Mejorar las condiciones de salud del departamento, mediante un fácil acceso a los servicios de salud y la disponibilidad de todos los servicios con que cuenta, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población y disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad.

Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

Definir y articular las políticas para el sistema de la protección social, con el fin de prevenir, mitigar y superar los riesgos que afectan la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO 12: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
- 1.2. SUBSECRETARIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
- 1.3. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS
- 1.4. DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO
- 1.5. DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED SERVICIOS
- 1.6. DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS
- 1.7. DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

**ARTÍCULO 13. SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.-** Son funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las siguientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**ORDENANZA No. 12**

**( 14 AGO. 2008 )**

Formular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, que contribuyan al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo, para mejorar la calidad de vida de la población.

Establecer estrategias de comercialización de la producción agropecuaria, con criterios de máximo beneficio social y con aplicación a nivel municipal y regional.

**ARTÍCULO 14.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
- 1.1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA "URPA"
- 1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL
- 1.3. DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

**ARTÍCULO 15.- SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.-** Son funciones de la Secretaría de Productividad y Competitividad, las siguientes:

Formular, orientar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social, el fomento, desarrollo empresarial y la promoción de la industria turística, con la cooperación de los sectores público y privado para su crecimiento e internacionalización.

Fortalecer a las administraciones municipales mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social.

**ARTÍCULO 16.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
- 1.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
- 1.2. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TURISMO
- 1.3. DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- 1.4. DIRECCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN

**ARTÍCULO 17.- SECRETARÍA DE MINAS.-** Créase en el Departamento de Antioquia la Secretaría de Minas, la cual tendrá las siguientes funciones:

Formular, promover y gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social del sector minero.

Garantizar políticas de crecimiento y desarrollo minero del departamento a través del fomento y estímulo a la exploración y explotación técnica y racional de los recursos mineros.

Ejecutar las labores delegadas por el Gobierno Nacional, respecto al control y legalización de la minería, en los procesos de titulación y seguimiento de títulos mineros, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No. 12

( 14 AGO. 2008 )

**ARTÍCULO 18-. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE MINAS**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
- 1.1. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA
- 1.2. DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA
- 1.2. DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO

**ARTÍCULO 19. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.** Transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría del Medio Ambiente, con las siguientes funciones:

Definir, dirigir y gestionar la política ambiental y de preservación del ambiente, los recursos naturales y el desarrollo autosostenible en el Departamento de Antioquia.

Dirigir y coordinar la construcción del sistema de información ambiental, en coordinación con las demás entidades que lo integran.

Invertir los recursos requeridos para cumplir su misión.

**ARTÍCULO 20-. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

1. DESPACHO DEL SECRETARIO
- 1.2. DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
- 1.3. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**ARTÍCULO 21-. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.-** Son funciones del Departamento Administrativo de Planeación, las siguientes:

Coordinar los procesos de planificación del desarrollo territorial en el Departamento de Antioquia, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Dirigir y coordinar la formulación y elaboración del plan departamental de desarrollo, de manera conjunta con las diferentes dependencias y entidades del sector central y descentralizado del Departamento, los municipios y las comunidades, para su aprobación conforme a las normas vigentes.

Elaborar los programas anuales de inversión, y los anteproyectos de inversión y funcionamiento del departamento.

Realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión y resultados de la administración departamental y municipal, en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en dichos planes.

Dirigir y ejecutar programas y proyectos para la estructuración del Sistema de Información Territorial Departamental, y la asesoría y asistencia técnica en los procesos de formación, actualización y conservación del catastro, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 22-. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**ORDENANZA No. 12**  
( 14 AGO. 2008 )

1. DESPACHO DEL DIRECTOR
  - 1.1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL
  - 1.2. DIRECCIÓN DE FINANZAS Y GESTIÓN DE RECURSOS
  - 1.3. DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
  - 1.4. DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES
  - 1.5. DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO

**ARTÍCULO 23 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA.** Créase en el Departamento, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con la siguiente función:

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña.

**ARTÍCULO 24.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANA**

1. DESPACHO DEL GERENTE
  - 1.1. DIRECCIÓN TÉCNICA
  - 1.2. DIRECCIÓN OPERATIVA
  - 1.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ARTÍCULO 25.- GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** Créase en la Gobernación de Antioquia, la Gerencia de Infancia y Adolescencia, con la siguiente función:

Coordinar las políticas, programas y proyectos dirigidos a buscar la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia en el departamento.

**ARTÍCULO 26.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

1. DESPACHO DEL GERENTE

**ARTÍCULO 27.- GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Créase en el Departamento de Antioquia, la Gerencia de Servicios Públicos, con la siguiente función:

Formular, coordinar y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de agua potable, saneamiento básico y electrificación rural en el departamento.

**ARTÍCULO 28.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

1. DESPACHO DEL GERENTE
  - 1.2 DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
  - 1.3 DIRECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN

**ARTÍCULO 29-** Facúltese al Gobernador de Antioquia, por el término de dos (2) meses, para ajustar la estructura de la Administración Departamental de acuerdo con la estructura Orgánica del nivel central, señalada en el artículo Segundo y definir las dependencias, sus



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**ORDENANZA No. 12**  
( 14 AGO. 2008 )

funciones, la planta de personal asociada y la escala salarial, complementando y manteniendo la consistencia de la estructura Departamental.

**PARÁGRAFO.-** El Gobernador tendrá facultades para adecuar, ajustar y definir la estructura. La Comisión de Códigos de la Asamblea Departamental de Antioquia, estará acompañando permanentemente al Ejecutivo Departamental representado en la Comisión Directiva y Técnicas delegadas por el Señor Gobernador para velar por el cumplimiento de este Artículo.

**ARTÍCULO 30.-** Igualmente queda facultado el Gobernador, por el mismo término, para hacer los ajustes y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

**ARTICULO 31.-** La estructura de la Administración Departamental que por esta Ordenanza se define, entrará a regir una vez, el Gobierno Departamental expida el Acto Administrativo que de cumplimiento a las facultades que por este acto se le otorga.

**ARTÍCULO 32-** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín a los 29 días del mes de julio de 2008.

*Jorge Honorio Arroyave Soto*  
**JORGE HONORIO ARROYAVE SOTO**  
Presidente

*Pablo Iglesias Escorce*  
**PABLO IGLESIAS ESCORCE**  
Secretario General

Bianca C. Henao C.

Recibido para su sanción el día 06 de agosto de 2008.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 14 AGO. 2008

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 12 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL SECTOR CENTRAL Y SE CONCEDE UNAS FACULTADES".**

*Luis Alfredo Ramos Botero*  
de **LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO**  
Gobernador de Antioquia

*Ana Maria Ruiz Zapata*  
**ANA MARIA RUIZ ZAPATA**  
Secretaria del Recurso Humano

*Luz Astrid Tirado Benitez*  
**LUZ ASTRID TIRADO BENITEZ**  
Secretaria General

*Mauricio Villegas Mesa*  
\* **MAURICIO VILLEGAS MESA**  
Secretario de Hacienda